

DECRETO N° **3756** /

TEMUCO, **26 OCT. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para los días 30 y 31 de octubre 2023, para emprendedores "Expo Halloween" en Plaza de Armas Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 21 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco para los días 30 y 31 de octubre 2023, como se menciona continuación:

| N° | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | RUN | Rubro |
|----|------------|------------------|------------------|-----|----------------------|
| 1 | Eduardo | Sandoval | Sandoval | | Juguetería |
| 2 | Francisco | Ceballos | Fuentes | | Juguetería |
| 3 | Maryorie | Perez | Gallegos | | Cosplay |
| 4 | katherine | Astete | Bouniot | | Cosplay |
| 5 | Maria jose | Caceres | Alvarez | | Peluches |
| 6 | Valentina | Lagos | Henriquez | | Juguetería |
| 7 | Fernanda | Diaz | Faundez | | Tazones |
| 8 | Rosario | Molina | acebedo | | Jeguetería |
| 9 | Marioly | Cuevas | Uribe | | Agroelaborados |
| 10 | Oriana | Aldea | martek | | Artesanía |
| 11 | Angeles | Lagos | Obando | | Agroelaborados |
| 12 | Ruth | Catrilaf | Hueche | | Juguetería |
| 13 | Pia | Gonzalez | Burdiles | | Articulos de Mascota |
| 14 | Natalie | Diaz | Faunde | | Productos cuero |

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH(S)/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE

